

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

RV2011

**LISTA DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE GRUPOS
DE EMERGENCIA, SERVICIOS PREHOSPITALARIOS Y RESCATE.**

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000, **SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** publicada en el Periódico Oficial No. 52, Tomo CX de fecha 14 de noviembre de 2003, conforme al capítulo décimo segundo de dicha ley y a los reglamentos que de estas emanen.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DE TIJUANA, B.C. Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5 Tomo CXVII del 22 de enero de 2010

1. Presentar oficio solicitando el registro o renovación del mismo dirigido al Director de Protección Civil Municipal (tramitado por el representante legal o la persona acreditada para hacerlo).
2. Llenar el Formato de Registro respectivo.
3. Presentar copia certificada del acta constitutiva de la agrupación o empresa.
4. Reglamento Interno.
5. Personas físicas con actividad empresarial y personas morales: Presentar Copia del alta ante el Registro Federal de contribuyentes y del registro ante la Secretaria del Registro de la Propiedad y del Comercio del Estado.
6. Oficio con la descripción de:
 - a) Colores, letreros, emblemas, siglas de identificación de la asociación, número económico a utilizar en las unidades **(diferentes a las que ya existen registradas y presentar fotografía clara por unidad)**
 - b) Características del uniforme que portaran los elementos. **(Presentar fotografía)**
7. Organigrama, indicándolos nombres de las personas que ocupan los puestos descritos en el mismo.
8. Presentar inventario de recursos materiales indicando las características de las unidades y equipo especializado.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

RV2011

9. Presentar inventario de recursos humanos indicando los datos generales del personal y presentando las constancias emitidas por la entidad de capacitación registrada, que señalen la capacitación con que cuenten. **Así mismo, el personal que preste el servicio de atención médica pre-hospitalaria a bordo de unidades de emergencia, deberá contar como mínimo con certificación vigente de Técnico en Urgencias Médicas por una institución u organización reconocida para tal efecto.**
10. Área geográfica de atención y horario normal de trabajo.
11. Documento en el que se describa el procedimiento de notificación y activación de respuesta, incluyendo frecuencias de radio, teléfonos de oficina y particulares, fax, localizadores móviles, correos electrónicos y demás similares, así como tiempo de respuesta aproximado.
12. Definir claramente y por escrito los diferentes servicios que el grupo ofrece, como servicios de ambulancias y/o de rescate. De igual forma manifestar en el mismo documento si la agrupación tiene actividad empresarial o solo el servicio voluntario y altruista. En caso de que se desee cubrir alguna área de rescate, presentar su programa de educación y/o comprobantes de capacitación en el área.
13. Los miembros activos que presten servicio directo a la comunidad deberán ser mayores de edad.
14. Presentar y aprobar por todo el personal en un máximo de 2 oportunidades el examen de Técnicos en Urgencias Médicas nivel Básico con el objetivo de obtener número de registro como TUM-B, aplicado por esta dirección en coordinación con el CCESPUR. Una vez aprobado el examen, recertificarse de acuerdo a las políticas vigentes.
15. Coordinarse con la mesa de servicios pre-hospitalarios de Urgencias, Rescate y Bomberos del Consejo Municipal de Protección Civil, para las tareas de prevención, auxilio y recuperación en caso de emergencia o desastre, así como acudir a juntas ordinarias y extraordinarias que le sea convocado.
16. Participar en las actividades que le sean requeridas y que estén en capacidad de atender.

Para mayores informes, comunicarse a la Dirección de Protección Civil Municipal al Tel. (664) 683-9112 o a los correo proteccioncivil@tijuana.gob.mx, antonio_alfaro@hotmail.com
<http://www.tijuana.gob.mx/dependencias/proteccioncivil/padron.asp>

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

RV2011

